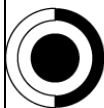


TRAZABILIDAD	Antecedente 2020-GC-005 Auditoria de Cumplimiento realizada a COOMEVA EPS S.A. Vigencias 2017-2018 ANT-IP-2020-00463
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80762-2020-35868
CUN SIREF	AN-80762-2020-35868
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Nit. No. 900.474.727-4
CUANTÍA DE DAÑO	MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.174.043.824)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	COOMEVA E.P.S S.A., hoy COOMEVA EPS S.A. LIQUIDADA Nit No. 805000427-1
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, identificada con el Nit. No. 891.700.037-9, Póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores No. 1501216002063, expedida el 31 de mayo de 2016, tomador y asegurado Coomeva Cooperativa Medica del Valle, vigencia: del 15 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2017, amparos: Juicios de Responsabilidad Fiscal, valor asegurado: \$5.000.000.000. Renovación expedida el 30 de junio de 2017, vigencia: del 01 de junio de 2017 al 01 de junio de 2018. Renovación expedida el 30 de mayo de 2018, vigencia del 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2019. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el Nit. No. 860.002.400-2, Póliza de Responsabilidad Civil No. 1058923, expedida el 31 de julio de 2019, tomador y asegurado Coomeva Cooperativa Medica del Valle, vigencia: del 01 de junio de 2019 al 01 de junio de 2020, amparos: Juicios de Responsabilidad Fiscal, valor asegurado: \$5.000.000.000. CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., identificada con el Nit. No. 860.026.518-6, Pólizas de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores, tomador y asegurado Coomeva Cooperativa Medica del Valle: - No. 43321232 expedida el 07 de junio de 2016, vigencia: desde el 16 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2017, amparos: Juicios de Responsabilidad Fiscal, valor asegurado: \$5.000.000.000. - No. 12/26003, vigencia: desde el 01 de junio de 2017 al 01 de junio de 2018, amparos: Juicios de Responsabilidad Fiscal, valor asegurado: \$5.000.000.000. - No. 12/32581, expedida el 31 de mayo de 2018, Renovación Póliza No. 0026003, vigencia: desde el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, amparos: Juicios de Responsabilidad Fiscal, valor asegurado: \$5.000.000.000. Renovación expedida el 05 de junio de 2019, vigencia del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

ASUNTO

 CONTRALORÍA General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA: ABRIL 30 DEL 2025
	Página 2 de 3
AUTO No. 256 ASIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACION DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80762-2020-35868	

El suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, adscrito a la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia artículos 268-5 y 271, la Ley 610 de 2000, la Resolución 748 de 2020, procede a asignar la sustanciación del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80762-2020-35868.

CONSIDERACIONES

1. El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
2. El artículo 64 de la Ley 610 de 2000, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.
3. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000, es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.
4. Con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.
5. La Contraloría General de la Republica emitió la Resolución Orgánica No. 748 de 2020 relacionadas con la distribución de competencias interna de la Contraloría General de la República, mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control para el conocimiento y trámite, entre otros de la Indagación Preliminar Fiscal y del Proceso de Responsabilidad Fiscal. El artículo 25 y 23 de la Resolución Orgánica No. 748 de 2020, el conocimiento trámite y decisión de los Procesos de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares será competencia de los Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental Colegiada, quienes tendrán la dirección integral de los mismos.
6. En oficio No. 2020IE0008190 del 30 de enero de 2020, el Presidente de la Colegiatura, designo a la funcionaria Argenides Mendoza Ossa, la sustanciación de la actuación AN-80762-2020-35868, bajo la dirección y supervisión del Contralor Provincial Ponente Diego Fernando Durango Hernández.
7. En oficio No. 2023IE0055645 del 01 de junio de 2023, el Presidente de la Colegiatura, designo a la funcionaria Yaneth María Cadena Bueno, la sustanciación del PRF-80762-2020-35868, bajo la dirección y supervisión del Contralor Provincial Ponente Guillermo Eliecer López Perdomo y la Coordinación de la funcionaria Adriana Franco Londoño. En Auto No. 448 del 05 de julio de 2023, se reasigna la sustanciación.
8. En oficio No. 2024IE0080075 del 24 de julio de 2024, el Presidente de la Colegiatura, designo a la funcionaria Jenny Cristina Benavides Quintaz, la sustanciación del PRF-80762-2020-35868, bajo la dirección y supervisión del Contralor Provincial Ponente Guillermo Eliecer López Perdomo y la Coordinación de la funcionaria Adriana Franco Londoño.

9. En oficios No. 2023IE0107109 del 24 de septiembre de 2024 y No. 2024IE0118656 del 22 de octubre de 2024, el Presidente de la Colegiatura, designo a la funcionaria Sonia Encinales Bueno, la sustanciación del PRF-80762-2020-35868, bajo la dirección y supervisión del Contralor Provincial Ponente Guillermo Eliecer López Perdomo y la Coordinación de la funcionaria Adriana Franco Londoño. En Auto No. 757 del 22 de noviembre de 2024, se reasigna la sustanciación.
10. En oficio No. 2025IE0029889 del 13 de marzo de 2025, el Presidente de la Colegiatura, designó a la Coordinadora Adriana Franco Londoño, para dar impulso a la actuación fiscal PRF-80762-2020-35868, bajo la dirección y supervisión del Contralor Provincial Ponente Guillermo Eliécer López Perdomo, para que continúe el trámite debido, proyectando los autos y atendiendo los lineamientos impartidos por el Contralor Provincial en calidad de Directivo Ponente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, adscrita a la Contraloría General de la República.

RESUELVE

PRIMERO: Asignar a la funcionaria ADRIANA FRANCO LONDOÑO, Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, para que impulse y adelante las actuaciones probatorias que sean conducentes para el esclarecimiento de los hechos, bajo la dirección y supervisión del Contralor Provincial Ponente GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80762-2020-35868 o a quien se disponga de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Notificar por Estado la presente providencia conforme lo señala el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por contemplar situaciones de trámite. Los presuntos responsables fiscales, sus apoderados y terceros vinculados al proceso pueden solicitar copia de la presente providencia, enviar memoriales o las solicitudes que estimen pertinentes a través del correo electrónico institucional responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia al correo electrónico afranco@contraloria.gov.co, citando el número del Proceso PRF-80763-2021-35868 y señalando que la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca es la dependencia que tramita la actuación.

CUARTO. Surtir el trámite de gestión documental y efectuar en los aplicativos institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial - Directivo Ponente

Proyectó: ADRIANA FRANCO LONDOÑO 

Aprobó: GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial – Directivo Ponente